

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de febrero de 2018, se presenta, a través de la Sede Electrónica, petición de D. [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] representante de la Sección Sindical UGT, en la que solicita:

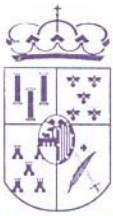
“Con el objeto de poder hacer un estudio detallado de la RPT y de la plantilla de la Diputación de Salamanca. Solicitamos en formato reutilizable los siguientes datos:

De la Relación de Puesto de Trabajo, relación de todos los puestos de trabajo con la siguiente información (INCLUIR LOS PUESTOS 90.000):

1. Código del puesto.
2. Denominación del puesto.
3. Área al que pertenece/departamento.
4. Tipo de personal (F/L)
5. C.D.
6. Código de C.E.
- 7.- Importe de C.E.
8. Tipo del puesto (S/SN)
9. Grupo
10. Escala (01/02/03)
11. Situación del mismo
12. Adscripción Administración (puesto abierto a.)
13. Edad de la persona que lo ocupa
14. Sexo de la edad que lo ocupa
15. Antigüedad en el puesto
16. Plaza de la persona que lo ocupa
17. Remuneración económica (Coste Bruto)
18. Trienios asociados al puesto
19. Coste de la Seguridad Social

De la plantilla orgánica del personal (Funcionario y Laboral), relación de todas las plazas con la siguiente información (por plaza):

1. Denominación de la plaza
2. Escala
3. Subescala
4. Clase
5. Grupo
6. Indicar si está cubierta o no



7. Años cubierta
8. Edad de la persona que la tiene en propiedad
9. Sexo de la persona que la tiene en propiedad
10. Código del puesto de trabajo definitivo
11. Código del puesto de trabajo que ostenta en la Relación de Puestos de Trabajo (comisiones de trabajo)

Se solicitan estos datos con el fin de realizar un estudio pormenorizado de todos y cada uno de los puestos y plazas existentes en la Diputación de Salamanca, para poder realizar propuestas y correcciones en dicha RPT y Plantilla Orgánica, como la valoración de la carrera profesional y otras cuestiones reflejadas en el EBEP, previsiones de Jubilaciones, valoración de la tasa de Interinidad y la nueva negociación del convenio colectivo y el acuerdo marco para los próximos años.

Con fecha 18 de abril de 2018, en CIPSA (Centro Informático Provincial de la Diputación de Salamanca), se detectó un problema de configuración en el trámite electrónico correspondiente a la "Solicitud de Acceso a la Información". El motivo de esta incidencia es que dicho trámite estaba vinculado a una unidad tramitadora incorrecta, lo cual provocó que los responsables de la tramitación, la Unidad de Innovación Administrativa, no pudiesen visualizar los expedientes que se habían dado de alta a través de la Sede Electrónica.

Con fecha 19 de abril de 2018 se tiene acceso por esta Unidad de Innovación Administrativa a la petición, procediéndose, con fecha de 24 de abril de 2018, desde esta Unidad de Innovación Administrativa a dar traslado de la solicitud a la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos, contestando al efecto con fecha 13 y 25 de septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento". A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley", así como en lo previsto en los art 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que "se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones", regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.



Respecto de la información solicitada, teniendo en cuenta que no concurren ninguna causa de inadmisión de las previstas en el art 18 de la Ley 19/2013, de de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ni tampoco ningún límite que pudiese dar lugar a un acceso parcial tal y como disponen los art 16 y 20.2 de la citada norma, entendemos que debe concederse el acceso a la información solicitada.

En consecuencia, de conformidad con el marco legal citado, y vista la petición formulada por D. Anibal Garrote Hernández, representante de la Sección Sindical de UGT en la Diputación de Salamanca, acreditado que ésta reúne los requisitos exigidos en el artículo 17 de la citada norma y que, por otra parte, en el presente expediente no concurre ninguna causa de inadmisión de las previstas en el art. 18 de la citada Ley se eleva la siguiente

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por D. [REDACTED] representante de la Sección Sindical UGT relativa a la remisión en formato reutilizable de diferentes datos de la RPT y de la Plantilla de Personal de la Diputación de Salamanca.

Segundo: El acceso se materializará, de conformidad con la información remitida desde la Dirección del Área de Organización y Recursos Humanos, del modo siguiente:

En relación con los datos de la RPT solicitados:

- Los datos de los apartados del 1 al 12 de la solicitud se pueden extraer del Anexo de Personal 2018 y la RPT/Plantilla ubicado en la web de Transparencia de Diputación de Salamanca:

<http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/organigramaylegislacion/anexoPERSONAL/>

<http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/organigramaylegislacion/plantillayrpt/relaciondepuestosdetrabajorPT.html>

- Los datos de los apartados del 13 al 16 que son Edad (FNAC), Sexo, Antigüedad (FANT), Plaza
 - En aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se facilitan los datos de forma global:

SEXO	TOTAL
HOMBRE	287
MUJER	414
	711



FNAC	EDAD	TOTAL
1987-1996	DE 21 A 30	8
1977-1986	DE 31 A 40	50
1967-1976	DE 41 A 50	153
1957-1966	DE 51 A 60	398
1947-1956	DE 61 A 70	102
		711

FANT	ANTIGÜEDAD	TOTAL
2007-2017	DE 0 A 10 AÑOS	75
1997-2006	DE 11 A 20 AÑOS	136
1987-1996	DE 21 A 30 AÑOS	138
1977-1986	DE 31 A 40 AÑOS	266
1967-1976	DE 41 A 50 AÑOS	35
		650

- 
- En relación a las plazas ocupadas se le facilita el Anexo I: Plazas ocupadas, que se adjunta a la presente Resolución.
 - Del 17 al 19 se pueden extraer del Anexo de Personal ubicado en la web de Transparencia de Diputación de Salamanca

[http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/organigramaylegislacion/anexope
rsonal/](http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/organigramaylegislacion/anexope
rsonal/)



3845 / 18

En relación con los datos solicitados de la Plantilla de Personal:

- Los datos de los apartados 1 al 11 se pueden extraer de la RPT/Plantilla ubicado en la web de Transparencia de Diputación de Salamanca indicada a continuación.

http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/organigramaylegislacion/plantilla_vrpt/relaciondepuestosdetrabajoRPT.html

Salamanca a 25 de septiembre de 2018.

EL ASESOR TÉCNICO DE
TRANSPARENCIA
MODERNIZACIÓN ADMVA.



Fdo.:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. - Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 27 SEP. 2018, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec.2342/15, de 6 de julio

Fdo.:

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:

4.4